Quito, 16 de octubre de 2024

INFORME TÉCNICO FINAL DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE RÉPLICAS DE TALLERES Y DE INCLUSIÓN EN LA MALLA CURRICULAR DE LOS TEMAS EN DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN INTEGRAL.

1. Antecedentes:

Dentro del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA, LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, EL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO, LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, se realizó una reunión el 21 de junio de 2024 con el objeto de dar seguimiento del convenio interinstitucional en el Consejo de Protección de Derechos a las 10h00, con los siguientes participantes:

Nombres y apellidos	Entidad
Rhonal Andrade	Cuerpo de Bomberos
Diego Maestre	Secretaría de Seguridad
Cristina Alvear	Secretaría de Seguridad
Luis Arias	Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito
Jhonny Andrade	Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito
Javier Peña	Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha
Roberto Moncayo	CAI Tres Manuelas
Giovanny Pazmiño	Consejo de Protección de Derechos
Marlosn Salzar	Agentes Metropolitanos de Transisto

1.1. Puntos tratados en la reunión:

Con el objetivo de dar seguimiento a la implementación del Convenio Interinstitucional firmado entre las instituciones municipales, el Consejo de

Protección de Derechos y la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, se convocó a una reunión de administradores/as delegados/as de cada institución y se procedió a:

1.2. Revisión de avance de convenio :

a) Implementación de las réplicas de los talleres en este semestre.

b) Inclusión en las mallas de las temáticas de derechos humanos y protección integral.

1.3. Posibilidad de renovar o no el convenio:

Las partes intervinientes comentaron que es importante analizar la posibilidad de renovar el convenio lo cual debería llevarse a cabo solo hasta el mes de septiembre del 2024.

3. BASE NORMATIVA:

3.1.- Los artículos 226, 229 y 233 de la Constitución de la República del Ecuador, consagran al principio de legalidad como fundamento del obrar de la función pública, así como el régimen al que se sujetarán todas las servidoras y servidores públicos; y, la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

3.2.- El artículo 225 ibídem indica cuáles son los organismos que comprenden el sector público, entre los que se encuentran las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

2.3.- El artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: "los servidores públicos de cada gobierno descentralizado autónomo se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";

2.4.- El artículo 77 número 1, letra d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que los titulares de las entidades sujetas a dicho cuerpo legal dicten los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

4.1.- El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es una entidad técnica, profesional y jerarquizada de servicio a la comunidad que regula sus procedimientos con base a lo que disponen la Constitución de la República del

Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, las Ordenanzas Metropolitanas expedidas por el Concejo Metropolitano y las Resoluciones emitidas por el Comité de Administración y Planificación del CB-DMQ.

4.2.- El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Institución jerarquizada, se rige por el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que, otorga a las autoridades que forman parte del nivel Directivo el rol de conducción y mando, y en virtud de su jerarquía, poder ejercer autoridad y mando sobre los demás servidores, con responsabilidad en sus decisiones de acuerdo con la Constitución de la República, las leyes y reglamentos.

El 17 de noviembre de 2022 el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Uno de los objetivos principales del convenio es comprometer esfuerzos conjuntamente para garantizar el pleno ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria y aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2022-0521-OF de 06 de diciembre de 2022, el Sr. TCrnl. Mgs. Esteban Ernesto Cárdenas Varela, JEFE DE BOMBEROS del CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, señaló: "En referencia al Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2022-1061-O, con fecha Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022, mediante el cual, solicita un administrador para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Protección de Derechos, la Unidad Patronato Municipal San José, la Secretaria de Inclusión Social, la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, la Agencia Metropolitana de Tránsito, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad. En tal virtud, me permito poner en su conocimiento la información del administrador designado por parte del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito: Nombre: Rhonal Alexander Andrade Cabezas Cargo: Analista Jurídico de Talento Humano Contacto: 0983127205 Correo Institucional: randrade@bomberosquito.gob.ec".

En la reunión mantenida el 21 de junio de 2024, uno de los acuerdos, fue el entregar informes de avance de implementación de réplicas de talleres y de inclusión de en la malla curricular de los temas en derechos humanos y protección integral de las Instituciones que fueron capacitadas.

5. Avances:

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2023 capacitó a todo el personal en temas de género.

El CBDMQ ha capacitado a todas las personas que han ido ingresando como operadores, forestales y demás, desde el año 2023, por cada grupo, en temas de género y derechos humanos.

En el año 2023 el CBDMQ capacitó a todas las y los oficiales jefes de estación en temas de derechos humanos, violencia de género.
Hasta el 26 de enero de 2024 se capacitó en DERECHOS HUMANOS Y PROTECCION INTEGRAL A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA Y DE AQUELLOS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN Y/O VULNERABILIDAD a un total de 1512 servidores/as (441 mujeres y 1070 hombres).

Desde el año 2023 la Academia de Formación y Especialización incorporó en las mallas curriculares las materias: GÉNERO, MASCULINIDAD Y DIVERSIDADES; DERECHOS HUMANOS; DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

El CBDMQ implemento en la Academia de Formación y Especialización las materias de Diversidades de Género, DDHH, Derecho Internacional Humanitario.

El CBDMQ en los meses de agosto y septiembre a los nuevos servidores incorporó en los respectivos procesos de inducción el tema de género y derechos humanos con la socialización de los instrumentos:

1. PROTOCOLO DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.- Cuyo objetivo es establecer un protocolo de actuación que permite atender de forma efectiva y oportuna a presuntos casos de violencia de género y/o graves violaciones a los Derechos Humanos, el mismo que también permite establecer responsabilidades institucionales de los actores en los diferentes niveles a fin de operativizar la ruta de actuación; evitar la revictimización de las presuntas víctimas dentro de los procesos de atención; Cumplir la notificación de todo tipo de casos identificados que se relacionen con Violencia de género y vulneración a los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Justicia.

2. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CB-DMQ.- Que tiene como objeto establecer directrices que guíen la conducta adecuada del personal de servidores y trabajadores vinculados al Cuerpo de Bomberos del Distrito metropolitano de Quito. Fomentando un ambiente de trabajo sano y seguro para

sus servidores, por lo que rechaza todo tipo de acoso y hostigamiento en todas sus manifestaciones, independientemente de quién sea la víctima o el ofensor, y el cargo o nivel jerárquico que ocupe. Además, impulsa una cultura de prevención, atención y sanción en caso de su detección, manteniendo mecanismos de denuncia oportunos, precautelando la confidencialidad y garantizando los derechos de los involucrados.

3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.- El cual, establece los lineamientos que permiten de manera integral prevenir, detectar y atender de forma efectiva y oportuna la presunción de haber sido víctima de violencia de género y/o vulneración a los derechos al personal vinculado al CB-DMQ. Cuya aplicación de lineamientos rige a todo nivel jerárquico y funcional, mientras ejerza funciones dentro del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO.- Mismo que establece un procedimiento con lineamientos que permitan prevenir y atender de forma efectiva y oportuna la discriminación, acoso laboral, y toda forma de violencia en contra de la mujer en los espacios de trabajo; determinando las acciones para la identificación e intervención de dichas conductas y facilitando a las y los servidores el procedimiento adecuado para presentar las denuncias con base al protocolo establecido por el Ministerio de Trabajo.

Andrade Rhonal.

RHONAL ANDRADE
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO